Tipo de Contrato: Estudios y Diseños (consultoría)

Pereira, noviembre de 2022

Señor (a)
RODRIGO ADOLFO ZAPATA CEDEÑO
CC. 1.088.297.692
Dirección: AV. De las Américas #54-10 Pereira/Risaralda
Celular: 310 549 1680
ING.RODZAPATA@GMAIL.COM

A través de la presente, le informo que su oferta fue aceptada por el Departamento de Risaralda en los términos y condiciones presentada al proceso de selección de mínima cuantía. El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **OBRAS DE ADECUACIÓN Y REPARACION PLAZA DE MERCADO, MUNICIPIO DE QUINCHIA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA.**

SEGUNDA. Responsabilidad: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

TERCERA. Obligaciones Generales del Contratista:

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al Departamento cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. El contratista debe ejecutar el contrato cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Obligaciones Específicas del Contratista:

Gobernación de Risaralda - Parque Olaya Herrera Calle 19 No. 13-17
PBX: 3398300 Ext. 328 www.risaralda.gov.co
Pereira – Risaralda – Codigo postal 660004

1. Responder por las obras ejecutadas, para que se entreguen en las condiciones óptimas en materiales y presentación.
2. Ejecutar la obra en la localización y/o sitio determinado por el Departamento.
3. Cumplir con los protocolos de bioseguridad para los trabajadores.
4. Cumplir con las cantidades y características establecidas en las especificaciones técnicas expedidas por la secretaria de Infraestructura.
5. Afiliación ARL y pago al día de parafiscales establecidas por ley para los trabajadores.
6. Los precios unitarios serán presentados solamente por el adjudicatario, bajo el entendido que para elaborar su propuesta económica ha elaborado la totalidad de los diferentes análisis de precios unitarios, consultado las especificaciones técnicas del proceso y que no tiene dudas para su elaboración, dejando claro que NO se aceptara ninguna solicitud de modificación en cuanto a la composición, unidad de medida y especificación técnica, por lo tanto este se verá obligado a ejecutar la obra con el precio pactado, es decir, no será una oportunidad adicional para modificar la especificación técnica ni el ítem a ejecutar.

A) Libro diario de la obra (bitácora)

El día en que inicien los trabajos, se abrirá un libro en el cual quedaran consignadas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión.
Además, se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, tales como: Estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de obra, suministro de materiales, etc.

Las hojas del libro inicialmente deberán ser enumeradas por la supervisión y en la primera hoja se dejarán los nombres y las firmas de quienes estén autorizados para rubricar las anotaciones.

En el caso de extravío de la bitácora, tanto como el contratista como el supervisor o en su defecto el coordinador del contrato, elevaran una denuncia ante la autoridad competente, iniciaran una nueva bitácora, incluyendo en las primeras hojas la circunstancia de perdida y las anotaciones recordadas, firmadas por las partes.

Si no se cumple con lo anterior, el supervisor y/o coordinador harán por su cuenta la reconstrucción del libro y firmara este, sin que pueda haber reclamación posterior por parte del contratista.

B) Seguimiento Fotográfico

El contratista deberá hacer seguimiento fotográfico del curso de toda la obra. Para la

aprobación de actas se exigirá la presentación del registro (fotografías a color y/o en blanco y negro según el caso).

Con el acta se deberá entregar un registro fotográfico en donde se muestre panorámicas de antes y después de la obra, del avance, de la ejecución, medidas de seguridad y señalización ubicada en el sitio de la obra. Las fotos panorámicas, de la obra ejecutada en lo posible deben ser tomadas desde el mismo sitio que se escogió para las panorámicas del antes.

Adicionalmente las fotografías para el acta deberán pegarse en hojas identificadas con el número del contrato, el objeto de la obra y el acta a la cual pertenecen, formando un álbum legajado, cada fotografía debe tener un pie de foto con la leyenda respectiva.

C) Materiales

Todos los materiales que requieran en la obra deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Los costos de adquisición, transporte, almacenamientos, utilización o instalación deben quedar incluidos en los precios unitarios correspondientes.
- Los materiales deberán ser nuevos, de primera calidad y de acuerdo a los requerimientos que mencionan las especificaciones técnicas.
- El suministro deberá ser oportuno siendo responsabilidad del contratista, por consiguiente, no dará lugar a solicitar ampliación del plazo de ejecución, cuando el suministro sea deficiente o inoportuno.

D) Plan de Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial

El contratista, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el plan de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, decreto Nro.1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, Decreto 1530 de 1996- Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo, y deberá presentar los programas detallados a la firma del acta de iniciación del contrato. Se deberán presentar los permisos certificados para trabajo en alturas por cada persona que labore en el sitio.

Los planes deberán ser elaborados, aprobados e implementados.

CUARTA. Valor: El valor del contrato es por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS

MONEDA CORRIENTE **($62.866.376),** equivalentes a (62.8) SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2022).

QUINTA. Forma de pago: Un acta única y final previamente aprobada por el Supervisor y/o interventor, esta forma de pago obedece a que el tiempo previsto para la ejecución del objeto contractual es corto.

PARAGRAFO PRIMERO: Al presente contrato se le harán las siguientes retenciones y descuentos: Al presente contrato se le harán los siguientes descuentos, además de las retenciones a que haya lugar, se descontará Estampilla Pro-Desarrollo 2%, Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor 3%, Estampilla pro-UTP 1%, tasa pro deporte y recreación 2,5%. Estampilla pro-cultura 1%,Impuesto de contribución especial 5%

SEXTA. Apropiación presupuestal: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2142 DE 02/9/2022, bajo el rubro 0310-2.3.2.02.02.005.02-44, afectado en $ 62.866.376.

El pago del valor aquí pactado se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el presupuesto Departamental para la vigencia del 2022.

SEPTIMA. La (supervisión) de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo deL arquitecto JORGE ALBERTO MORALES TORO

OCTAVA. Garantías: El contratista se obliga a constituir a favor del Departamento una póliza integral de una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país así:

a) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 8 meses más; En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

b) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por un término no inferior a UN (1) año contado a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.

c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

d)RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad por un valor de

doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOVENA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Departamento de Risaralda y el domicilio contractual es Pereira Risaralda.

DECIMA. Multas: En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; Pero en todo caso la entidad garantizará el debido proceso. El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

DECIMA PRIMERA. Penal pecuniario: En caso de incumplimiento total del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del contrato. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.

DECIMA SEGUNDA. Indemnidad: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del Departamento, por actos u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.

DECIMA TERCERA. Régimen laboral: El contratista independiente, es el patrono exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. El contratista autoriza expresamente al Departamento para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del contrato, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales.

DECIMA CUARTA. Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos durante la ejecución del Contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. Liquidación del contrato: La liquidación del contrato se hará entre el CONTRATISTA, el interventor y el ordenador del gasto o su delegado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo pactado.

DECIMA SEXTA. Caducidad y sus efectos: En caso de Incumplimiento parcial o total, que afecta de manera grave el cumplimiento del contrato. La entidad previo requerimiento por escrito al contratista, declarará la caducidad del Contrato mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

DÉCIMA Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio.

DÉCIMA TERCERA. Documentos: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Respuesta a Observaciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

PARAGRAFO II: EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que el cronograma dispone de un término perentorio para allegar las garantías so pena de iniciar un proceso de incumplimiento. Para constancia se firma en Pereira, a

Sebastian Moreno
Proyecto: Sebastián Moreno Galvis
Contratista – secretaria de infraestructura

Reviso: EMERSON EDILBERTO JAIMES
Abogado Contratista – secretaria de infraestructura